

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ABONOS DE TIEMPO

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capellán, retirado, del **Cuerpo Eclesiástico del Ejército**, residente en esa plaza, **D. José Peláez Jiménez**, en súplica de abono de ocho años por razón de estudios, y que se le asigne el haber pasivo que, en tal concepto, le corresponda, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 6 del mes actual, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita; una vez que las disposiciones vigentes, al tener entrada el interesado en el mencionado cuerpo, no reconocían opción á las ventajas que pretende, ni sumados sus años de servicios interinos con los abonos de campaña, alcanzan á más de 17 años, nueve meses y dos días de tiempo computable para obtener el abono y nueva clasificación á que se refiere.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

DESTINOS

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nom-

brar ayudante de campo del general de división gobernador militar de Cartagena, **D. Manuel Macías y Casado**, al teniente coronel de **Infantería**, **D. Manuel Valeiro Varela**, destinado á la Zona militar de Betanzos núm. 52, por real orden de 20 del corriente (D. O. núm. 182).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Capitán general de Galicia é Inspectores generales de **Infantería** y **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de brigada, jefe de la 9.ª de **Infantería**, **D. Julián Azañón y Tudela**, al comandante de **Infantería** **D. Federico Santa Coloma Olimpo**, que por real orden de 20 del actual (D. O. núm. 182), ha sido destinado á la Zona militar de Cangas de Onís núm. 89.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Capitán general de **Castilla Vieja** é Inspectores generales de **Infantería** y **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido destinar á las inmediatas órdenes del general de división **D. Carlos Denis Trueba**, que se encuentra en situación de cuartel en esa capital, al capitán de **Infantería**, **D. Calixto Granados España**, ayudante de campo que era del mencionado general en su anterior situación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar.**

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de división gobernador militar de Gerona, D. José Bériz y Fortacin, al capitán de **Infantería**, procedente de la isla de Cuba, D. **Ricardo Oyarzábal y Bucells.**

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar.**

PENSIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª **Antonia Cardona y Rizo**, viuda del capitán general de Ejército, D. Joaquín Jovellar y Soler, la pensión anual de 5.000 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864, y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, á partir del 17 de abril próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 13 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.ª **María del Carmen Vernaci y Conruneaux**, viuda del coronel de Artillería D. Enrique Ruiz y Carrascosa, la pensión anual de 1.650 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, señalada al folio 107, como respectiva al empleo que su esposo disfrutaba y la bonificación de un tercio de dicha suma, ó sean 550 pesetas al año, con arreglo á la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. número 295); los cuales señalamientos se le abonarán, desde 1.º de

febrero próximo pasado, que fué el siguiente día al del óbito del causante, é interin conserve su actual estado; satisfaciéndose el primero por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, y el segundo por las cajas de la citada isla; habiendo dispuesto, al propio tiempo, S. M., se signifique á la interesada que si trasladase su residencia á Ultramar, el aumento de la pensión consistiría en dos pesetas por una, ó sea en total 3.300 pesetas, abonables por aquellas cajas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 19 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 2.500 pesetas que, por real orden de 11 de marzo de 1877, fué concedida á D.ª Carolina Peraza Dávila, como viuda del coronel, retirado, D. Manuel Menéndez Valdés, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de la citada D.ª Carolina Peraza, sea transmitida á sus hijos y del causante, D.ª **María Juana de los Ángeles**, D.ª **María del Pilar** y D. **Manuel Menéndez Valdés y Peraza**, á quienes corresponde según la legislación vigente; la cual se les satisfará en las cajas de la isla de Cuba, por partes iguales, desde el 29 de diciembre de 1891, que fué el siguiente día al del óbito de su referida madre; haciéndose el abono á las hembras, mientras permanezcan solteras, y al varón, hasta el 4 de diciembre de 1896, en que cumplirá los 24 años de edad, si antes no obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia ó municipio; debiendo cobrar D. Manuel, lo mismo que su hermana D.ª María del Pilar, por mano de su tutor D. Carlos Menéndez Valdés y Peraza; y acumularse, sin necesidad de nuevo señalamiento, la parte del que cese, en los que conserven la aptitud legal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 13 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª **Mariana Beracechea Alcalde**, viuda del comandante de Estado Mayor de Plazas Don Joaquín Paz y Medraño, la pensión anual de 1.200 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864, y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 28 de mayo próximo pasado, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 17 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.^a Antonia Martínez González**, viuda del comandante de Infantería, retirado, Don Juan Martínez Alonso, la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Almería, desde el 1.º de noviembre del año próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Granada**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.^a Matilde Aparicio Ganzo**, viuda de las segundas nupcias del capitán de Infantería Don Ventura Coronil López, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta al folio 107 del mismo, con arreglo al sueldo y empleo disfrutados por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, desde el 7 de enero del presente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Aragón**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.^a Magdalena Revilla Sisi**, viuda del oficial segundo de Administración Militar, Don Ignacio González Vidaburu, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta al folio 107 del mismo, con arreglo al sueldo y empleo disfrutados por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Valladolid, desde el 22 de

abril próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en Herrera del Duque, con fecha 17 de junio último, por **Doña Josefa Molina y Pozo**, en solicitud de pensión, como viuda del subteniente, retirado, D. Teodoro Caro y Cueto, y teniendo en cuenta que la recurrente no se halla comprendida en ninguna de las disposiciones vigentes sobre el particular, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 del corriente mes, no ha tenido á bien estimar el recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Extremadura**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

RESIDENCIA

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Accediendo á los deseos del general de brigada **D. José Romero Lozano**, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esa capital en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Aragón**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

RETIROS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de la escala de reserva, afecto á la Zona militar de Lucena núm. 33, **D. Manuel Garrido Luque**, en súplica de su retiro, para la expresada ciudad, con los beneficios que concede el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; dispo-

niendo que el referido capitán sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro, y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Córdoba, el sueldo provisional de 225 pesetas al mes, y por las cajas de la Isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 75 pesetas mensuales, como comprendido en la regla 2.^a de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Capitán general de Andalucía é Inspector general de Administración Militar.

6.^a SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de **Infantería, D. Pilar Herrero Sicilia**, al concederle el retiro para Arnedo (Logroño), según real orden de 15 de julio último (D. O. número 154); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de **Infantería, D. Antonio Arriaga Rodriguez**, al expedirle el retiro para Granada, según real orden de 15 de julio último (D. O. núm. 154); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente de Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de **Infantería, D. Ambrosio Revilla Rivera**, al concederle el retiro para Orense, según real orden de 15 de julio último (D. O. núm. 154); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de **Caballería, D. Felipe Marcos García**, al concederle el retiro para Alcalá de Henares, según real orden de 14 de julio último (D. O. número 153); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de la **Guardia Civil, Don Antonio Obrador Masot**, al expedirle el retiro para Vitoria, según real orden de 14 de julio último (D. O. núm. 153); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al segundo teniente de la **Guardia Civil,**

Don Fermín Cubero Longares, al expedirle el retiro para Duroca (Zaragoza), según real orden de 14 de julio último (D. O. núm. 153); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 146'25 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al segundo teniente de la **Guardia Civil**, **Don Trifón Iturmendi Elcarte**, al expedirle el retiro para Pamplona, según real orden de 14 de julio último (D. O. número 153); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 146'25 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponde, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Navarra.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al músico del **Real Cuerpo de Guardias Alabarderos**, **D. Emilio Casas Rocha**, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 9 de junio último (D. O. núm. 125); asignándole los 60 céntimos del sueldo anual de 1.800 pesetas, ó sean 90 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, conforme á la legislación vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 12 del mes actual, la propuesta de retiro formulada á favor del sargento, maestro de cornetas de **Infantería**, **Mauricio Lucendo Lafta**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber

mensual de 37'50 pesetas, que, con señalamiento provisional, le fué concedido según real orden de 6 de abril último (D. O. núm. 76), y le corresponde por sus años de servicio, con arreglo á la legislación vigente para los de su clase; debiendo continuar abonándosele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de la provincia de Vizcaya.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar en 12 del mes actual la propuesta de retiro formulada á favor del carabinero **Antonio Ramos Díaz**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 22'50 pesetas, que, con señalamiento provisional, le fué concedido según real orden de 14 de julio último (D. O. núm. 153), y le corresponde por sus años de servicios, con arreglo á la legislación vigente; debiendo continuar abonándosele la expresada cantidad, por la Delegación de Hacienda de esa provincia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Carabineros.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que, con arreglo á lo dispuesto en art. 61 de la real orden de 26 de enero de 1885 (C. L. núm. 28), y en analogía con lo que preceptúa la de 19 de marzo de 1892, se abone al primer teniente **D. Luis Tur y Palau**, la diferencia de sueldo de reserva á activo con el descuento del 10 por 100, todo el tiempo que, perteneciendo al 5.º Depósito de reclutamiento y reserva, hoy disuelto, desempeñó una comisión en la Inspección General de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de Aragón, Inspectores generales de Artillería y Administración Militar y General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Artillería.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 61 de la real orden de 26 de enero de 1885 (C. L. núm. 28), y en analogía con lo que preceptúa la de 19 de marzo de 1892, se abone al primer teniente de **Artillería, D. Francisco Leguina y Piñal**, la diferencia de sueldo de reserva á activo, con el descuento del 10 por 100, todo el tiempo que perteneciendo al 7.º Depósito de reclutamiento y reserva, hoy disuelto, desempeñó una comisión en el Museo del arma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Capitán general de **Granada**, Inspectores generales de **Artillería** y **Administración Militar** y General Subsecretario de este Ministerio Director del **Material de Artillería**.

SUPERNUMERARIOS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con fecha 27 del corriente mes, promovida por el comandante de **Ingenieros**, con destino en el primer regimiento de Zapadores Minadores, **D. José Herreros de Tejada y Castillejo**, en solicitud de pasar á situación de supernumerario sin sueldo con residencia en Logroño, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con arreglo á lo prevenido en el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), siendo destinado á la Zona militar núm. 102.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Ingenieros**.

Señores Capitán general de **Burgos** é Inspector general de **Administración Militar**.

PARTE NO OFICIAL

ADVERTENCIA

Cobrándose por esta Administración en la Caja Central del Ejército, según cargos que al efecto se presentan en cada trimestre, el importe de las subscripciones al «Diario Oficial» y «Colección Legislativa» que se sirven á los cuerpos activos y zonas, cuya cantidad carga en cuenta corriente de cada uno de aquéllos dicha dependencia, se suplica á los señores jefes, que los giros que verifiquen con este objeto, los hagan á nombre de la referida Caja Central, entendiéndose directamente con ella, á fin de evitar interrupciones que se originan empleando otros conductos.

Las demás dependencias deben entenderse, asimismo, para el abono de las subscripciones, con la Administración del «Diario», haciendo los giros á nombre de su Administrador, conforme dispone la real orden de 29 de julio de 1891 (D. O. núm. 254), á quien han de dirigirse también para las reclamaciones y pedidos de cuanto concierna á esta publicación.

SECCION DE ANUNCIOS

Guía de aspirantes y alumnos militares, aprobada y autorizada para las Academias militares, por real orden de 25 de mayo de 1892. — Contiene interesantísimos preceptos y datos indispensables para conocer: el porvenir, gastos, tiempo y estudios de la carrera militar en todos sus ramos. — Precio: 2 pesetas ejemplar. — Se sirven por correo los pedidos á que se acompañe su importe y el franqueo ó certificado. — Depósito central, en casa del autor D. Francisco Pérez Fernández Ruiz. Madrid, Plaza de San Miguel, 8. — *Academia Cívico Militar.*

BOLETIN DE JUSTICIA MILITAR

Revista de gran utilidad práctica para jueces, secretarios, fiscales, defensores, consejos de guerra y jefes de cuerpo.

Da á conocer las sentencias del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Contesta á las consultas que dirigen los subscriptores.

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes. Madrid, 2 pesetas trimestre; provincias, 2'50 íd. íd. y Ultramar 3 íd. íd.

Punto de subscripción: Ventura de la Vega, 16 y 18, 1.º derecha.

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa

Escalafón del Estado Mayor General del Ejército, y escalas de los coroneles de las armas, cuerpos é institutos en 1.º de enero de 1892. — Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem íd. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890 y 1891 á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte. — Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte. — Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los Formularios y 0'50 céntimos la Cartilla.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Mapa militar itinerario de España. — Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales, y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 54, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia. — Guadalajara, Cuenca, Teruel, Valencia. — Toledo, Cáceres, Badajoz, Ciudad Real. — Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real. — Cuenca, Valencia, Albacete. — Badajoz, Ciudad Real, Córdoba. — Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra Carlista de 1869 á 76*. El precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido las siguientes: *Mañaria*. — *Vera*. — *Castro Urdiales*. — *Lumbier*. — *Las Peñas de Izartea*. — *Valle de Somorrostro*. — *Valle de Sopuerta*. — *San Pedro Abanto*. — *Puente la Reina*. — *Berga*. — *Pamplona*. — *San Felipe de Jativa*. — *Batalla de Treviño*. — *Chelva*. — *Berga (bis)*. — *Castellfullit de la Roca*. — *Castellar de Nuch*. — *Monte Esquinza*. — *San Esteban de Bas*. — *Valle de Galdames*. — *Besalú*. — *Elgueta*. — *Tolosa*. — *Collado de Artesiaga*. — *Puerto de Urquiola*. — *Batalla de Oricain*. — *Morella*. — *Cantavieja*. — *Puente de Guardiola*. — *Valle de Somorrostro (bis)*. — *Seo de Urgel*. — *Hernani*. — *Puebla de Arganzón*. — *Peña Plata*. — *Irún*. — *Sima de Igurquiza*. — *Puente de Ostondo*. — *Gueturia*. — *Montejurra*. — *Orio*. — *Elizondo*. — *Puigcerdá*. — *Estella*.

	Pts. Cts.
Anuario militar de España, año 1891.....	5'00
Idem id. de id., año 1892.....	5'00
Mapa itinerario militar de España (hoja).....	2'50
Idem mural de España y Portugal, escala $\frac{1}{500.000}$	12'50
Idem de Italia.....	5'00
Idem de Francia.....	5'00
Idem de la Turquía Europea.....	10'00
Idem de la id. Asiática, escala $\frac{1}{1.850.000}$	3'00
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$	1'00
Idem de Burgos, escala $\frac{1}{200.000}$	7'50
Idem de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....	2'00
Idem itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2'00
Idem id. de id. id., estampado en tela.....	3'00
Idem id. de Cataluña.....	2'00
Idem id. de id., en tela.....	3'00
Idem id. de Andalucía.....	2'00
Idem id. de Granada.....	2'00
Idem id. de Extremadura.....	1'50
Idem id. de Valencia.....	3'00
Idem id. de Burgos.....	2'00
Idem id. de Aragón.....	2'00
Idem id. de Castilla la Vieja.....	3'00
Idem id. de Galicia.....	2'00
Idem de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200.000}$	3'00
Plano de Sevilla.....	5'00
Idem de Burgos.....	2'50
Idem de Badajoz.....	2'50
Idem de Zaragoza.....	2'50
Idem de Málaga.....	2'50
Idem de Bilbao.....	3'00
Idem de Huesca.....	2'50
Idem de Vitoria.....	2'50
Carta itineraria de la Isla de Luzon, escala, $\frac{1}{500.000}$	10'00
Atlas de la guerra de África.....	25'00
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6'00
Idem id., 2.ª id.....	6'00
Idem id., 3.ª id.....	2'00
Idem id., 4.ª id.....	4'00
Idem id., 5.ª id.....	6'00
Idem id., 6.ª id.....	3'00
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5'00
Idem de las Provincias Vascongadas, en id.....	5'00
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4'00
TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881	
Instrucción del recluta.....	0'75
Idem de sección y compañía.....	1'25
Idem de batallón.....	2'00
Idem de brigada ó regimiento.....	2'50
Memoria general.....	0'50
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida... 0'15	
Reglamento provisional de tiro.....	2'00
Código de justicia militar.....	1'00
TÁCTICA DE CABALLERÍA	
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1'00
Idem de la sección y escuadrón.....	1'50
Idem de regimiento.....	1'00
Idem de brigada y división.....	1'50
Bases de la instrucción.....	0'50

	Pts. Cts.
Tomo III de la táctica de Artillería.....	2'00
Las grandes maniobras en España, por D. Antonio Diaz Benzo, capitán de Estado Mayor.....	8'00
Instrucción para trabajos de campo.....	4'00
Idem para la preservación del cólera.....	0'25
Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.....	10'00
Idem tomos V y VII, cada uno.....	7'50
Idem id. VIII.....	4'50
Idem id. IX.....	5'00
Idem id. X.....	6'00
Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7'50
Idem id. XIV.....	3'00
Idem id. XV.....	4'00
Memoria del viaje á Oriente, por el General Prim.....	2'50
Historia administrativa de las principales campañas modernas, por D. Antonio Blázquez.....	3'00
Idem del Alcázar de Toledo.....	6'00
Reglamento para las Cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1'00
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallan en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1'00
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1'00
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1'00
Idem de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.....	6'50
Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....	6'50
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....	0'25
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	0'50
Idem para el régimen de las bibliotecas.....	0'50
Idem para el servicio de campaña.....	2'00
Idem de grandes maniobras.....	0'50
Idem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883.....	0'75
Idem provisional de remonta.....	0'50
Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad, y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....	0'50
Reglamento de Hospitales militares.....	1'00
Idem de Contabilidad (Palletes).....	15'00
Libro Mayor.....	4'00
Idem Diario.....	3'50
Idem de Caja.....	4'00
Idem de Cuentas de caudales.....	1'00
Estados para cuentas de Habilitado, uno.....	0'15
Libretas de habilitado.....	3'00
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1'00
Idem de los Tribunales de guerra.....	0'50
Idem de Enjuiciamiento militar.....	1'50
Leyes constitutivas del Ejército.....	0'75
Pases para las Cajas de recluta (el 100).....	1'50
Idem para reclutas en Depósito (id.).....	5'00
Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (id.).....	5'00
Idem de 2.ª reserva (id.).....	4'00
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (id.).....	4'00
Cartilla de uniformidad del Cuerpo de E. M. del Ejército.....	0'50
Reglamento de transportes militares.....	1'00
Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles.....	0'25
Compendio teórico práctico de topografía por el teniente coronel, comandante de E. M., D. Federico Magallanes.....	6'00
Diccionario de legislación militar, por Muñoz y Terrones.....	7'00
Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	15'00
Escalafón y reglamento de San Hermenegildo.....	1'25
El «Dibujante militar».....	20'00
Estudio de las conservas alimenticias.....	0'75
Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10'00
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (dos tomos).....	10'00
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6.....	0'25
Informes sobre el ejército alemán, por el General Barón de Kaulbars, del ejército ruso; traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5'00
La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1'00
Tratado elemental de astronomía, por Echevarria.....	12'50

(1) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI y VII de la Historia de la Guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arceche; los pedidos se sirven en este Depósito.

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular, según los casos, al Excelentísimo Sr. General de brigada Jefe del Depósito de la Guerra, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío, advirtiendo que este Centro no pasa cargos contra los Cuerpos ni dependencias, y que los pagos han de ser sin quebrantos de giro.

No existen en este establecimiento más obras ni impresos que los anunciados en este catálogo.